

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONDUCTUALES DE LOS PARVULOS



ESCUELA ESPECIAL SERAFIN DE MACUL
NICANOR MOLINARE 3457 MACUL
serafindemacul@gmail.com



ÍNDICE

CONTENIDOS	Página
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONDUCTUALES DE LOS PARVULOS - Procedimientos administrativos que se aplican en los casos de conflicto conductual, se encuentran	3
ESTRATEGIAS A SEGUIR EN CASO DE CONDUCTAS INADECUADAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Conflicto conductual leve - Conflicto conductual moderado - Conflicto conductual severo	4
MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE NEGLIGENCIA DE LOS PADRES Y APODERADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS POR CONFLICTO CONDUCTUAL. ACCIONES: - Mediación ante la superintendencia de educación - Denuncia ante la organización de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes	7



PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONDUCTUALES DE LOS PARVULOS

Es importante señalar que el riesgo para la integridad del párvulo y/o su entorno será el primer criterio a considerar frente a una situación de conflicto, y definirá un curso de acción.

Según lo anterior, si el equipo de trabajo se encuentra en presencia de una situación que califica como conflicto conductual, lo primero que el equipo hará es enfocarse en resguardar la integridad del (la) estudiante. Esto implica evaluar el peligro efectivo que dicha situación puede implicar para la integridad física del (la) estudiante, o su entorno inmediato, tanto como para su integridad emocional o psicológica.

En este punto hay que tener en cuenta que los equipos de manejo mostrarán siempre una conducta equilibrada, evitando los desbordes tanto emocionales como lingüísticos (retos desmedidos, gritos, desesperación, llanto, etc.). En situaciones moderadas y graves que además requieran un manejo físico de nuestros(as) estudiantes, se tendrá cautela en que, luego de asegurar el resguardo de su integridad y la de su entorno, no se actuará en forma coercitiva ni presionará en forma excesiva al niño o niña para que haga o diga algo. En este momento es necesario “darle un espacio”, evitar la sobre intervención y validar verbalmente la expresión emocional del niño, mostrando empatía, contención y respeto por la vivencia que el niño está experimentando en el momento. En general frente a un conflicto moderado o severo, se suspenderán las actividades planificadas durante la duración del conflicto y se intentará reincorporarlo una vez que el equipo considere superado el mismo.

En cuanto a los procedimientos administrativos que se aplican en los casos de conflicto conductual, se encuentran:

- Mantener registros oportunos y formales de todas las acciones emprendidas.
- Actuar en conjunto con la familia, de la cual se requiere apoyo, participación, presencia.
- Mantener una comunicación constante con el apoderado, en entrevistas y bajo firma.
- Activar las redes de apoyo posibles en la búsqueda de ayuda (psicólogo – neurólogo –terapeuta, OPD, otros.)
- Actuar en conjunto la docente, encargada de convivencia escolar, especialista y directivo.
- Hacer el seguimiento oportuno del desempeño del estudiante durante la jornada escolar.
- Hacer el seguimiento a la familia respecto al apoyo profesional externo que se brinde al estudiante.
- Establecer comunicación efectiva con las redes externas que brinden el apoyo pertinente.



Estrategias a seguir en caso de conductas inadecuadas a las normas de convivencia

Para resolver situaciones de conflicto de manera pacífica, las docentes deberán seguir el siguiente procedimiento formativo.

a) **Estrategia para conflicto conductual Leve:** Es aquel estudiante que con sus actitudes y comportamiento altera la convivencia, aunque no involucre daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad y no afecta su propio aprendizaje ni el de otros, pero afecta la buena convivencia o el desarrollo de la rutina. Es importante informar que la mayor atención debe ser dirigida a la mayoría de los estudiantes y no al niño que presenta el conflicto conductual. El equipo evitará actuar coercitivamente, obligando al estudiante a quedarse en un lugar o en participar en una actividad que no desee. La docente seguirá los siguientes pasos:

1. Dar opciones para interrumpir la conducta, si no funciona, el niño irá acompañado con el equipo responsable a un lugar determinado y acogedor para que se calme y reflexione sobre su comportamiento.
2. El equipo responsable dialoga con el (la) estudiante para saber lo ocurrido, se escucha y se motiva para llegar a acuerdos. Si no funciona el diálogo, usar el juego demostrativo o video como medio para formar, motivar y promover la reflexión.
3. Luego de la conversación o demostración, y observándolo en calma, se incorpora a la experiencia o se le dan opciones menos atractivas que la actividad en la que se encontraba, con la intención de propiciar el interés.
4. Se comunicará a los padres mediante la libreta de comunicaciones. De reiterarse la conducta, se les citará a entrevista a fin de acordar medidas conjuntas y se dejará constancia de los acuerdos en el registro de entrevistas, firmada por las partes.
5. Según la frecuencia de la conducta se trabajará con un registro semanal o quincenal bajo firma del apoderado y se darán las orientaciones necesarias.
6. Se realizará una retroalimentación con el apoderado para monitorear, seguir y readecuar las orientaciones sugeridas por la docente.
7. Comunicar a la familia respecto a las estrategias a seguir si la conducta prosiguiera.
8. Si la conducta aún se mantiene o empeora pasará a conducta moderada.

b) **Estrategia para conflicto conductual Moderado:** Estudiante que con sus actitudes y comportamiento atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad y del bien común, que al ser reiterada la conducta afecta su aprendizaje y el de los demás.



1. La primera acción a ejecutar es la interrupción inmediata de las conductas de riesgo (por ej.: alejar cuidadosamente a un niño de un lugar peligroso, quitarle cuidadosamente algún elemento u objeto peligroso, separar cuidadosamente a dos estudiantes que se insulten, aislar a un estudiante de otro si se observa que es insistente o específicamente con éste, etc.).
2. Luego de haber aplicado todas y cada una de las estrategias para conflicto conductual leve y no haber logrado la resolución del conflicto conductual, se procederá a aplicar las siguientes estrategias:
3. Si no es posible establecer una conversación, llegar a acuerdos, o calmar al estudiante se aplicarán estrategia de integración sensorial y/o motriz para facilitar la regulación de la conducta del (la) estudiante, dentro de la sala, pero aislado de la actividad que se estará realizando en ese momento.
4. El equipo responsable al observar que el (la) niño(a) se calma, intenta dialogar con el (la) estudiante para saber lo ocurrido, se escucha y se motiva para llegar a acuerdos y luego podrá ingresar a la rutina escolar.
5. Realizar técnicas de relajación grupales para armonizar el ambiente, incorporando al niño(a).
6. De seguir la conducta se dejan por escrito en registro semanal o quincenal, se monitorea, se sigue o readecua el procedimiento llevado a cabo por el equipo responsable y los acuerdos tomados con el apoderado bajo firma.
7. Se compromete al apoderado, bajo firma a reponer colación, material, objetos u otros, o a reparar daños en infraestructura, materiales, implementos o bienes del establecimiento, (según el caso).
8. Solicitar trabajo artístico, dramatizado o disertado, u otro en conjunto entre padres y estudiante, relativo a la infracción, acordado y orientado en entrevista con la educadora.
9. Si el apoderado incumple con estas disposiciones, se citará por la Encargada de Convivencia Escolar y se podrá sancionar con amonestación verbal o escrita.
10. La Encargada de Convivencia Escolar hace la derivación a especialistas externos si es necesario. Especialistas: Psicólogo educacional infantil, Neurólogo, Terapeuta ocupacional, otros.
11. Hecha la derivación, la escuela tiene derecho a conocer el diagnóstico y tratamiento terapéutico y/o farmacológico del especialista pertinente, a fin de apoyar desde el ámbito educativo al alumno.
12. El equipo de la escuela, de acuerdo a sus respectivos roles, directora, docente, asistente de aula, fonoaudióloga, harán seguimiento y readecuación del programa sugerido por algún especialista interno y/o externo.



13. La Encargada de Convivencia Escolar, establecerá una comunicación efectiva con las redes externas que brinden el apoyo pertinente, si así lo considera.

14. Si la conducta aún se mantiene o empeora pasará a conducta severa.

IMPORTANTE: Toda conducta que el niño mejore, será premiada con stickers, dibujos, aplausos, felicitaciones, abrazos, frases motivadoras, otros, hasta que logre la autorregulación.

C) Estrategia para conflicto conductual Severo:

Estudiante que atenta contra la integridad física, psicológica y seguridad, propia, de un solo estudiante, del grupo o de las docentes a cargo. Luego de haber aplicado todas y cada una de las estrategias para conflictos conductuales leves y moderados, y no haber logrado la resolución del conflicto conductual, se procederá a aplicar consecutivamente las siguientes estrategias:

1. Siempre y ante cualquier evento, resguardar la integridad física del (la) niño(a) interrumpiendo inmediatamente las conductas de riesgo (por ej.: alejar cuidadosamente a un niño de un lugar peligroso, quitarle cuidadosamente algún elemento u objeto peligroso, separar cuidadosamente a dos estudiantes que se golpeen o insulten, etc.).

2. Se invita al apoderado o algún familiar a acompañar al estudiante en sala y trabajar colaborativamente con el equipo de aula, para lograr la adaptación del niño, aplicando las recomendaciones dadas por el especialista.

3. Se procede a aplicar el tratamiento y/o recomendaciones del especialista consultado, sugiriendo al apoderado un recorte de la jornada del niño, considerando todas las evidencias conocidas y firmadas por el apoderado, para su integración progresiva en la rutina y experiencias escolares. El objetivo es reeducar al estudiante, en las conductas que se esperan, en cuanto a sus relaciones interpersonales y los momentos de la jornada diaria.

4. Aun cuando no hubiere acuerdo del apoderado, y existiere peligro real para la integridad física y/o psíquica del mismo alumno u otros miembros de la comunidad educativa, se podrá imponer la medida excepcional de reducción de jornada¹la que será evaluada semanalmente por el equipo de aula y directivo. La educadora hará adaptaciones curriculares para el niño(a), garantizando el aprovechamiento de los objetivos de aprendizaje esperados, planificados para la jornada, durante el tiempo que asista. El estudiante llevará guías de actividades y orientaciones a la familia para el hogar, que deberá traer periódicamente previo acuerdo con la educadora a cargo.

5. De no lograr la adaptación del estudiante, y existiere peligro real para la integridad física y/o psíquica del mismo alumno u otros miembros de la comunidad educativa se podrá incluso aplicar

¹Circular N° 482, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.



la medida excepcional suspender² al estudiante por un período de 5 días hábiles, renovables por el mismo período, con el fin de que consulte otro especialista para lograr un tratamiento efectivo. El estudiante llevará guías de actividades y orientaciones a la familia para el hogar que deberá traer periódicamente previo acuerdo con la educadora a cargo.

Medidas a adoptar en caso de negligencia de los padres y apoderados en la implementación de estrategias por conflicto conductual.

Después de haber ejecutado las estrategias antes señaladas, considerado prioritariamente el bien superior del niño, de sus pares y del equipo de docentes y asistentes técnicos, trabajando en conjunto con su familia, manteniendo comunicación constante con los apoderados y constatando con evidencias, se procede a aplicar las siguientes ACCIONES proporcionales a negligencia del apoderado en no cumplir con los pasos que indica el protocolo:

- ✓ Mediación ante la Superintendencia de Educación
- ✓ Denuncia ante la Organización de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Carabineros de Chile o Tribunales de Familia, se haga el seguimiento necesario a fin de que cumpla con su obligación como apoderado y garantice los derechos del niño, así como recibir la ayuda necesaria para mejorar su conducta.

²Circular N° 482, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado